



Universidad
IBEROAMERICANA
Ley 1701/01

RESOLUCIÓN N° 54/2022

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CITAS, PREVENCIÓN DE PLAGIO Y USO CORRECTO DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN TRABAJOS DE TESINAS Y TESIS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Asunción, 26 de julio de 2022.

VISTA

La necesidad de actualizar el procedimiento institucional de verificación y control de citas, prevención de plagio y uso correcto de referencias bibliográficas:

CONSIDERANDO:

Que, el respeto a los derechos intelectuales y más en particular de los derechos de autor, en los procesos de investigación académica, constituye uno de los aspectos más delicados a ser tenidos en cuenta y que merecen debida protección.

Que, la Universidad Iberoamericana a través de sus reglamentos de tesis, tanto para carreras de grado como para programas de postgrados, establece la necesidad de que el autor de los trabajos de tesis realice las citas en forma correcta.

Que, la Universidad Iberoamericana cuenta con una herramienta tecnológica que detecta casos de plagio.

Que, la Universidad Iberoamericana cuenta con un Comité de Ética que vela por el cumplimiento de aspectos éticos y de buena convivencia.

Que, por Resolución Nro. 46/2018 del Rectorado Colegiado se aprobó un *Procedimiento Institucional de Uso Correcto de Citas y Plagios*.

Que, en cumplimiento de dicha *Resolución Nro. 46/2018* así como del *Plan Estratégico Institucional*, resulta necesario actualizar el procedimiento tomando como base igualmente la experiencia tenida a la fecha y el crecimiento de producción académica





Universidad
IBEROAMERICANA
Ley 1701/01

de la Universidad Iberoamericana; en ese sentido, el Rectorado Colegiado en el uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

1º. APROBAR el PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CITAS, PREVENCIÓN DE PLAGIO Y USO CORRECTO DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EN TRABAJOS DE TESINAS Y TESIS, teniendo vigencia desde la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto el procedimiento anterior.

2º. DESIGNAR como instancias de aplicación del Procedimiento a la Unidad de Tesis, Biblioteca y Comité de Ética.

3º ESTABLECER que el procedimiento es de obligatorio uso y conocimiento por parte de tutores de grado y postgrado, así como docentes de metodología, con lo cual forma parte de las obligaciones contractuales que deben cumplir como parte de sus actividades de docencia y tutoría.

4º. COMUNICAR Y ARCHIVAR

Dra. Sarai Amparo Romero de Velázquez
Rectora